



Vallenar

24 ENE 2013

Decreto Exento N° 0,600

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Ingeniero Civil, Diseño de losa de hormigón armando tercer piso Liceo Bicentenario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 15 de fecha 08 de Enero del 2013. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Hernaldo Javier Trigos Agüero** Rut N° 13.328.484-2. El cual se transcribe a continuación

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Hernaldo Javier Trigos Agüero**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Hernaldo Javier Trigos Agüero** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Ingeniero Civil, Diseño de losa de hormigón armando tercer piso Liceo Bicentenario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-31-02-002-001 "Consultorias Estudio Topográficos".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Hernaldo Javier Trigos Agüero** un honorario total de \$ 644.444.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez culminado el Servicio encomendado, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las Normas ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de Convenio no se encuentra regido por las Normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

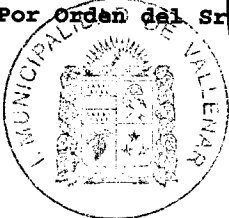
NOVENO: El presente Contrato será desde el 02 de Enero del 2013 al 31 de Enero del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firmar:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALONSO ARYA MEDINA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASB Y ORNATO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-